

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 15 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **431**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Sumario Disminución de Cuota Alimentaria a favor del menor M.A.E.N, promovido a través de apoderado judicial por su progenitor GERMÁN ESTEBAN MACÍAS en contra de STEFFANY NAGLES BUITRAGO.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. La parte actora debe allegar la providencia mediante la cual se fijó la cuota alimentaria a favor del menor M.A.E.N, por cuanto en el hecho segundo de la demanda indica que esta fue fijada por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, a fin de establecer la competencia, conforme lo establece el artículo No. 390 del C.G.P.

2. Debe indicar en el acápite de notificaciones la dirección física de la demandada, conforme lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario Disminución de Cuota Alimentaria a favor del menor M.A.E.N, promovido a través de apoderada judicial por su progenitor GERMÁN ESTEBAN MACÍAS, en contra de STEFFANY NAGLES BUITRAGO, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

2º) CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CHRISTIAN STEVEN TOVAR CHOACHI, identificado con número de cédula 1.023.915.089 expedida en Bogotá D.C y T.P. No. 351.235 del C.S.J, como

apoderado judicial del señor GERMÁN ESTEBAN MACÍAS, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

EVG

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No.078 HOY, 03 DE MAYO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80896fe85a11e15024258ecbf6f577e4f488789f288bbb2bc02b737afabf65d**

Documento generado en 02/05/2024 03:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>